

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

7237 *Resolución de 22 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la revisión de las tablas salariales para el año 2023 del Convenio colectivo general de trabajo de la industria textil y de la confección.*

Visto el texto del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo general de trabajo de la industria textil y de la confección (código de convenio n.º 99004975011981), que fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre de 2021, Acta mediante la que se procede a la aprobación de la revisión de las tablas salariales para el año 2023 y que ha sido suscrita con fecha 23 de enero de 2024 por los integrantes de la Comisión Negociadora designados por las asociaciones, federaciones y confederaciones empresariales que constituyen el Consejo Intertextil Español (TEXFOR y ATEVAL) UNIFAM, ANAIP, la Agrupación Española del Género de Punto y Grupo Nacional de Fabricantes de Medias (AEGP) y FEDECON y la Unión Nacional de Fabricantes de Alfombras y Moquetas, en representación de las empresas del sector, y de otra por las organizaciones sindicales UGT-FICA y CC.OO.–Industria en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE del 24), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada Acta y de las tablas salariales del convenio colectivo en el correspondiente Registro de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de marzo de 2024.–La Directora General de Trabajo, María Nieves González García.

CONVENIO COLECTIVO GENERAL DE TRABAJO DE LA INDUSTRIA TEXTIL Y DE LA CONFECCIÓN

Tablas salariales 2023. Revisadas según artículo 52.3 del CC

En Madrid, en la sede de CCOO-Industria, a veintitrés de enero de 2024, siendo las 10'30 horas, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo General de Trabajo de la Industria Textil y la Confección, correspondiente al convenio de vigencia 2021-2023, constituida el 15 de diciembre de 2020.

Asistentes:

Representación empresarial:

- Por el Consejo Intertextil Español (TEXFOR Y ATEVAL), don José Vicente Serna, don Manuel Díaz de Marcos, don Josep Moré y don Albert Núñez.
- Por UNIFAM, don Eduardo Díaz.
- Por ANAIP, doña Sandra Correal.
- Por la Agrupación Española del Género de Punto y Grupo Nacional de Fabricantes de Medias (AEGP): don David García; por FEDECON: doña Carmen Torres, don Alberto Rocha y doña Lola Soria.

Representación Sindical:

- Por CCOO- Industria: don José Vicente Canet, doña Elisabeth Jiménez, don Javier Rubio y doña Natalia Torres.
- Por UGT-FICA: don Javier Usón, doña Paula Alves y doña Yolanda Arias.

Actúa como secretario de la Comisión Negociadora don Albert Núñez.

Orden del día

Único.

Aprobación de las tablas salariales del 2023 (aplicando la revisión pactada en el artículo 52.3 del convenio).

Abierta la sesión, la Comisión Negociadora aborda el único punto del Orden del día, adoptando los siguientes acuerdos:

Revisión tablas salariales 2023:

1. En aplicación del artículo 52, punto 3 del convenio, se procede a la revisión salarial de las tablas de los diferentes anexos, regularizándose con el 0'5%, tasa máxima a aplicar, habida cuenta que la diferencia entre el incremento pactado y el IPC correspondiente al 2023 ha superado dicha cifra. Se adjuntan a la presente Acta las tablas salariales revisadas correspondientes a los diez anexos subsectoriales.

2. Todas las personas trabajadoras afectadas por el presente convenio, a jornada completa, en ningún caso percibirán un salario inferior al Salario Mínimo Interprofesional vigente para 2023, fijado por el Gobierno en el RD 99/2023, de 14 de febrero, que lo fija en 36 euros brutos/día y 1.080 euros brutos/mes, por 14 pagas. La controversia surgida a razón del requerimiento de la Autoridad Laboral en relación a la cuantía de las tablas salariales por sus valores inferiores al SMI se encuentra en el momento de la firma de esta acta pendiente de resolución por el Tribunal Supremo, habiéndose dictado, previamente un sentencia por la Audiencia Nacional que desestimó la demanda de oficio de la Dirección General de Trabajo. Así pues, en tanto no gane firmeza aquella, las partes consideran necesario poder establecer las tablas salariales que han de regir en el sector y, en el supuesto de que la sentencia del TS revoque la de la AN, esta Comisión Negociadora se reunirá para adaptarlas al dictado del Alto tribunal, si fuera el caso.

3. Todas las empresas afectadas por el presente convenio deberán hacer efectivas las diferencias salariales que se deriven de la aplicación de las tablas revisadas, con efectos desde el uno de enero de 2023, antes del treinta y uno de marzo de 2024.

La CN faculta y delega a su secretario para que realice los trámites de publicación del presente acuerdo.

Y en prueba de conformidad, firman la presente acta todos los asistentes, por triplicado ejemplar (dos para las representaciones sindicales y una para la empresarial). No habiendo más temas que tratar se levanta la sesión a las 11'00 horas, en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento.

ANEXO I

Fibras de recuperación

Categorías unificadas. Tabla salarial 2023 (revisión 2 %+0,5)

Grupo profesional	Categoría profesional	Salario día	Incentivo euro (1)
Área funcional: Producción			
A	Auxiliar Prod.	31,55	7,07
B	Espec. Prepa.	31,55	7,13
B	Espec. Hilat.	31,55	7,13
B	Espec. Tejed.	31,55	7,13
B	Espec. Conf. y Acabado.	31,55	7,13
B	Espec. 1.ª prep. e Hilatura.	31,98	7,22
C	Of. Prep. e Hilatura.	32,56	7,33
C	Of. Tej. y acab.	33,47	7,56
C	Of. Perch. y Acab.	32,86	7,38
C	Of. Flokado.	32,56	7,33
C	Ofic.Especializados A.	33,47	7,56
C	Ofic.Especializados B.	33,14	7,48
D	Ayte. Técnico.	32,86	7,38
E	Encargado.	37,88	8,39
E	Tint/colorista / Jefe Lab.	38,33	8,44
F	Jefe producción.	40,24	8,85
G	Direct. Técnico.	47,31	10,18
G	Tituld. Superior.	47,31	10,18
Área funcional: Mantenimiento y Servicios Generales			
A	Auxiliar.	31,55	7,07
B	Vigilante/portero.	31,55	7,13
C	Of. 2.ª Serv. Grles.	33,47	7,56
D	Conductor 1.ª	34,64	7,78
D	Of. 1.ª Serv. Grles.	35,25	7,87
E	Encarg. Manten.	37,88	8,39

Grupo profesional	Categoría profesional	Salario día	Incentivo euro (1)
Área funcional: Almacén			
A	Aux. Almacén.	31,55	7,07
B	Esp. Almacén.	31,67	7,19
C	Oficial Almacén.	33,47	7,56
D	Encarg. Almacén.	37,88	8,39
Área funcional: Administración e Informática			
A	Aux. Adminis.	31,55	7,07
B	Of. 2. ^a Adminis.	33,14	7,48
C	Op. Informática.	33,14	7,48
D	Of. Adminis. 1. ^a	36,47	8,08
D	Program. Inform.	36,47	8,08
E	Jefe Sec. Adminis.	39,28	8,64
E	Prog. Anal. Inform.	39,28	8,64
E	Resp. Formación.	39,28	8,64
F	Jefe Informática.	43,55	9,46
F	Jefe Personal 1. ^a	43,55	9,46
G	Direc. Financiero.	47,31	10,18
G	Direc. Rec. Human.	47,31	10,18
G	Titulado Superior.	47,31	10,18
Área funcional: Comercial			
C	Oficial Ventas.	33,47	7,56
D	Técnico vtas.	34,64	7,78
E	Jefe sec./Deleg. o Zona.	38,33	8,44
E	Modelo.	38,33	8,44
F	Jefe de vtas.	42,59	9,27
F	Tecni. Comercial.	47,31	10,18
G	Director comercial.	47,31	10,18

(1) No computable para el cálculo de antigüedad, beneficios, pagas extras y demás complementos salariales.

ANEXO II

Industria de obtención de fibras de algodón y obtención de subproductos

Categoría profesional	Puestos de trabajo	Salario
A. Auxiliar.	Auxiliar de Producción.	31,54
	Auxiliar de Administración.	31,54
	Auxiliar de mantenimiento.	31,54
	Listero/Listera.	31,54
	Ordenanza.	31,54
	Fregador/ Fregadora.	31,54
	Barrendero/ Barrendera.	31,54
	Peón Especialista.	31,54
B. Especialistas.	Vigilante de Maquinas.	34,28
	Vigilante de Prensa.	34,28
	Vigilante de Prensa Continua.	34,28
	Vigilante Portero.	34,28
	Especialista de Producción.	34,28
	Especialista en Administración.	34,28
	Ayudante Laboratorio.	34,28
	Auxiliar Administrativo/ Auxiliar Administrativa.	34,28
	Telefonista.	34,28
	Cobrador/ Cobradora.	34,28
	Recepcionista.	34,28
	Portero/ Portera.	34,28
	Vigilante o Sereno.	34,28
	Guarda Jurado/Jurada.	34,28

Categoría profesional	Puestos de trabajo	Salario
C. Oficialías.	Oficialía de Producción.	38,42
	Oficialía de Administración de Segunda.	38,42
	Operador-Operadora de Informática.	38,42
	Conductor/Conductora de Segunda.	38,42
	Oficialía de Mantenimiento General.	38,42
	Oficialía en Ventas.	38,42
	Oficialía en Laboratorio.	38,42
	Oficial de Segunda.	38,42
	Ayudante de Personal de Primera.	38,42
	Ayudante de Personal de Segunda.	38,42
	Ayudante de Personal de Tercera.	38,42
	Ayudante de Contratación.	38,42
	Ayudante de Distribución.	38,42
	Carretillero/ Carretillera de Primera.	38,42
	Carretillero/Carretillera de Segunda.	38,42
	Maquinista de Segunda.	38,42
	Calderero/Calderera de Segunda/Primera.	38,42
	Pintor/ Pintora de Segunda/Primera.	38,42
	Fogonero/Fogonera de Segunda/Primera.	38,42
	Albañil de Segunda/Primera.	38,42
	Carpintero/Carpintera de Segunda/Primera.	38,42
	Electricista de segunda.	38,42
	Capataz/Capataza de Cultivo de Segunda.	38,42
	Capataz/Capataza de Factoría.	38,42
	Mecánico/Mecánica de Segunda.	38,42
	Tractorista Factoría y Conductor/ Conductora C. Mecánicas 1,50.	38,42
	Tractorista de Campo.	38,42
Jefe/ Jefa de Turno.	38,42	

Categoría profesional	Puestos de trabajo	Salario
D. Técnico Especialista.	Oficial Administrativo/Administrativa de Primera.	43,50
	Programador/Programadora Analista Aplic. Informáticas.	43,50
	Oficial Cualificado/Calificada de Mantenimiento.	43,50
	Técnico/ Técnica de Ventas.	43,50
	Técnico/ Técnica de Organización.	43,50
	Oficial de Primera.	43,50
	Jefe/Jefa de Personal de Segunda.	43,50
	Jefe/Jefa de Personal de Tercera.	43,50
	Oficial de Primera.	43,50
	Electricista de Primera.	43,50
	Mecánico/Mecánica de Primera.	43,50
	Electrónico/Electrónica de Primera.	43,50
	Viajante.	43,50
	Capataz/Capataza de Cultivo de Primera.	43,50
	Técnico/Técnica de Organización de Primera.	43,50
E. Prof. no titulado y Jefaturas de Equipo.	Encargado/ Encargada de Factoría.	49,34
	Subjefe/Subjefa de Factoría.	49,34
	Clasificador/Clasificadora de Fibras.	49,34
	Jefe/ Jefa de Administración.	49,34
	Analista de Sistemas Informáticos.	49,34
	Encargado/ Encargada de Sección Mantenimiento.	49,34
	Jefe/ Jefa de Delegación o Zona.	49,34
	Encargado/ Encargada de Oficina Técnica.	49,34
	Jefe/Jefa de Calidad.	49,34
	Encargado/Encargada de Sección.	49,34
	Jefe/Jefa de Administración de Primera.	49,34
	Jefe/Jefa de Administración de Segunda.	49,34
	Jefe/Jefa de Personal de Primera.	49,34
	Jefe/Jefa de Contratación.	49,34
Jefe/Jefa de Organización.	49,34	

Categoría profesional	Puestos de trabajo	Salario
F. Prof Grado Medio. Jefaturas de Departamento.	Jefe/Jefa de Factoría.	52,73
	Perito/Perita Agrícola.	52,73
	Jefe/Jefa de Informática.	52,73
	Jefe/Jefa de Ventas.	52,73
	Jefe/Jefa de Laboratorio.	52,73
	Jefe/Jefa de Distribución.	52,73
	Director/Directora Comercial de Pymes.	52,73
G. Directores.	Director/Directora Técnico.	68,08
	Director/Directora Financiero.	64,93
	Director/Directora de Recursos Humanos.	64,93
	Director/Directora Comercial.	64,93
	Administrador/Administradora.	64,93
	Director/Directora Comercial en grandes empresas.	64,93

ANEXO III

Algodón

Revisión salarial 2023. Artículo 52.3 CC

Grupo	Categoría	Diario	Mensual
Área de Producción			
A	Auxiliar.	31,55	959,30
B	Especialista de hilatura.	31,55	959,30
	Especialista de tejeduría.	31,55	959,30
	Especialista de acabados.	31,55	959,30
C	Oficial de hilatura.	32,10	976,73
	Oficial de tejeduría.	32,10	976,73
	Tejedor.	34,35	1.045,30
	Oficial encolador.	36,00	1.094,84
	Oficial de acabados.	34,35	1.045,30
D	Técnico especialista de estampados.	40,87	1.242,72
	Contramaestre.	44,16	1.342,82
E	Encargado de sección.	45,74	1.391,66
	Técnico tintorero.	45,74	1.391,66
F	Jefe de fabricación (Mayordomo).	53,94	1.640,36
G	Director técnico.	62,09	1.888,69
Área de Administración e informática			
B	Especialista de administración.	31,55	959,30

Grupo	Categoría	Diario	Mensual
C	Oficial administrativo.	39,24	1.193,56
	Operador de informática.	39,24	1.193,56
E	Jefe de sección administrativa.	48,19	1.466,13
	Programador-Analista de informática.	45,74	1.391,66
	Responsable de formación.	48,19	1.466,13
F	Jefe de informática.	55,56	1.689,87
	Jefe de personal.	55,56	1.689,87
G	Director financiero.	62,09	1.888,69
	Director de recursos humanos.	62,09	1.888,69
Área de Almacén			
B	Especialista de almacén.	31,55	959,30
C	Oficial de almacén.	32,10	976,83
D	Encargado de almacén.	40,87	1.242,72
Área de Mantenimiento y servicios generales			
A	Auxiliar de servicios generales.	31,55	959,30
B	Especialista de servicios generales.	31,55	959,30
	Vigilante o portero.	31,55	959,30
C	Conductor de segunda.	36,00	1.094,51
	Oficial de servicios generales.	37,60	1.144,10
	Oficial de segunda de mantenimiento.	37,60	1.144,10
D	Conductor de primera.	39,24	1.193,70
	Oficial de primera de mantenimiento.	40,87	1.243,25
E	Encargado sección de mantenimiento.	45,74	1.392,00
Área Comercial			
C	Vendedor.	36,77	1.119,01
D	Técnico de ventas.	40,87	1.243,25
E	Jefe sección, Delegado de zona.	50,63	1.540,78
	Modelo.	47,38	1.441,59
F	Jefe de ventas.	53,94	1.639,94
	Técnico comercial.	53,94	1.639,94
G	Director comercial.	62,09	1.887,84
Área de Investigación y desarrollo			
B	Ayudante de laboratorio.	31,55	959,30
C	Oficial de laboratorio.	34,35	1.045,23
D	Técnico de organización.	40,87	1.243,25
E	Encargado de oficina técnica.	45,74	1.392,00
	Jefe de calidad.	48,19	1.466,37
	Diseñador.	48,19	1.466,37

Grupo	Categoría	Diario	Mensual
F	Jefe de laboratorio.	57,18	1.739,08
	Teórico.	55,56	1.689,52

ANEXO IV

Sector género de punto calcetería y medias

Tablas salariales para el año 2023 (Rev. 31/12/2023)

Tabla B. Tabla para cada categoría profesional

Grupo profesional	Categoría profesional	2023 - Euros / día o mes
Área de producción (I) fabricación		
A	1. Auxiliar (*).	31,55
	2. Operador (*).	31,55
B	3. Especialista confección (*).	31,55
	4. Especialista tejedor calcetines.	31,55
	5. Especialista tejedor medias.	31,55
	6. Especialista tejedor g.p.interior/exterior.	31,79
C	7. Especialista confección medias.	31,55
	8. Oficial confección.	33,21
	9. Oficial tejedor medias y calcetines.	33,93
	10. Oficial tejedor g.p. exterior.	33,21
	11. Oficial acabados, aprestos, tintes y estampados.	33,21
D	12. Técnico tejeduría.	41,96
	13. Técnico confección.	41,96
E	14. Encargado sección.	45,94
F	15. Mayordomo.	1.642,90
G	16. Director producción.	1.887,74
Área de producción (II) almacén		
B	17. Especialista almacén (*).	31,55
C	18. Oficial almacén.	31,79
D	19. Encargado almacén.	43,60
Área de administración e informática		
A	20. Auxiliar administración (*).	959,20
B	21. Especialista administración (*).	959,20
C	22. Oficial administración 2. ^a	1.178,34
	23. Operador informática.	1.127,11

Grupo profesional	Categoría profesional	2023 - Euros / día o mes
D	24. Oficial administración 1. ^a	1.325,72
	25. Programador-analista aplicaciones informáticas.	1.325,72
E	26. Jefe administración.	1.472,42
	27. Analista sistemas informáticos.	1.472,42
F	28. Jefe informática.	1.642,90
	29. Director financiero.	1.887,74
	30. Director recursos humanos.	1.790,28
Área mantenimiento y servicios generales		
A	31. Auxiliar (*).	31,55
B	32. Vigilante-portero (*).	31,62
C	33. Conductor de segunda.	33,21
	34. Oficial de mantenimiento servicios generales.	36,25
D	35. Conductor 1. ^a	39,55
	36. Oficial cualificado mantenimiento.	41,05
	37. Encargado sección mantenimiento.	45,94
Área comercial		
C	38. Oficial ventas.	1.127,11
D	39. Técnico ventas.	1.396,75
E	40. Jefe delegación o zona.	1.396,75
F	41. Jefe ventas.	1.642,90
G	42. Director comercial.	1.887,74
Área investigación y desarrollo		
B	43. Ayudante laboratorio (*).	31,55
C	44. Oficial laboratorio.	33,21
D	45. Técnico organización.	41,05
E	46. Encargado oficina técnica.	45,94
	47. Jefe de calidad.	45,94
	48. Diseñador.	48,41
F	49. Jefe laboratorio.	48,41
	50. Teórico.	55,59

ANEXO V

Lana

Revisión salarial 2023. Artículo 52.3 CC

Grupo	Categoría	Diario	Mensual
Área de producción			
G	Director de producción.		1.785,28
	Titulado superior.		1.699,99
F	Jefe de fabricación.		1.571,73
E	Titulado de grado medio.		1.422,34
	Técnico tintorero.		1.380,78
	Encargado de sección.		1.358,34
D	Contraamaestre.		1.251,51
C2	Ayudante de encargado y de contraamaestre.		1.146,37
C1	Tejedor.	36,17	
	Sorteador.	35,57	
	Oficial ayudante de tintorero.	34,91	
	Almacenero.	34,91	
	Oficial de ramo de agua.	34,91	
	Oficial de acondicionamiento.	34,12	
B	Especialista de preparación.	32,69	
	Especialista de hilatura.	32,69	
	Especialista de tejeduría.	32,69	
	Especialista ramo de agua.	32,69	
	Especialista de acondicionamiento.	32,69	
A	Auxiliar.	32,05	
Área de mantenimiento y servicios generales			
G	Titulado superior.		1.699,99
F	Jefe de tráfico y almacén.		1.442,09
	Jefe de mantenimiento.		1.442,09
E	Titulado de grado medio.		1.422,34
	Encargado de servicios generales.		1.358,34
D	Responsable de almacén.		1.230,23
C2	Oficial de mantenimiento y servicios generales.	39,07	
C1	Oficial ayudante.	36,17	
B	Especialista.	32,69	
	Telefonista.	32,69	
A	Auxiliar.	32,05	

Grupo	Categoría	Diario	Mensual
Área de administración e informática			
G	Director financiero.		1.785,28
	Director de administración.		1.785,28
	Director Recursos Humanos.		1.785,28
	Titulados superiores.		1.699,99
F	Jefe de personal.		1.442,11
	Jefe de informática.		1.442,09
E	Técnico administrativo de primera.		1.422,34
	Técnico informático.		1.422,34
D	Técnico administrativo de segunda.		1.294,31
C2	Oficial administrativo.		1.208,89
C1	Oficial ayudante administrativo.		1.038,09
B	Especialista.	32,69	
A	Auxiliar.	32,05	
Área comercial			
G	Director comercial.		1.785,28
	Titulados superiores.		1.699,99
F	Jefe de ventas.		1.571,73
E	Técnico de ventas.		1.358,34
D	Responsable de almacén.		1.230,23
C2	Oficial de ventas.		1.208,89
B	Especialista.	32,69	
A	Auxiliar.	32,05	
Área de investigación y desarrollo			
G	Titulados superiores.		1.699,99
F	Jefe desarrollo productos.		1.615,11
	Jefe de laboratorio.		1.442,09
	Jefe de control de calidad.		1.442,09
E	Técnico tintorero.		1.380,78
D	Técnico de desarrollo productos.		1.273,22
C2	Oficial laboratorio.		1.111,63
	Oficial control calidad.		1.111,63
C1	Oficial ayudante.	34,91	
B	Especialista.	32,69	
A	Auxiliar.	32,05	

ANEXO VI

Ramo de Agua

Revisión salarial 2023. Artículo 52.3 CC

Grupo Pro.	Categorías	Diario	Mensual
Área Producción			
A	Auxiliar.	34,35	1.045,30
B	Especialista.	39,69	1.207,41
C	Oficial.		1.316,16
D	Ayudantes técnicos.		1.425,87
	Estampador.		1.425,87
	Estampador maq. automatica.		1.562,44
	Estampador maq. digital.		1.562,44
	Contraмаestre.		1.562,44
E	Tintorero-colorista.		1.726,51
	Encargado.		1.726,51
F	Jefe de producción.		1.970,88
G	Director técnico.		2.241,78
	Titulado superior.		2.241,78
Mantenimiento y Servicios Generales			
A	Auxiliar servicios generales.	34,35	1.045,30
B	Vigilante/portero.	39,69	1.207,41
	Especialistas de oficios auxs.	41,47	1.262,09
	Especialista de transporte.	41,47	1.262,09
C	Conductor segunda.		1.342,71
	Oficial segunda servs. gales.		1.370,84
D	Conductor primera.		1.477,05
	Oficial primera servs. gales.		1.533,64
E	Encargado secc. mantenimiento.		1.697,42
F	Jefe mantenimiento.		1.970,88
G	Titulado superior.		2.241,78
Administración e Informática			
B	Auxiliar administrativo.	39,69	1.207,41
C	Oficial 2.ª administrativo.		1.342,71
	Operador de informática.		1.342,71
D	Oficial 1.ª administrativo.		1.614,89
	Programador informático.		1.614,89

Grupo Pro.	Categorías	Diario	Mensual
E	Jefe de sección administrativa.		1.777,70
	Responsable de formación.		1.777,70
	Programador-analista informát.		1.777,70
F	Jefe informática.		2.023,97
	Jefe de personal.		2.023,97
	Jefe administración.		2.023,97
G	Director financiero.		2.241,78
	Director de RR.HH.		2.241,78
	Titulado superior.		2.241,78
Comercial			
C	Oficial ventas.		1.370,84
D	Técnico ventas.		1.477,05
E	Jefe secc., delegación o zona.		1.726,51
	Modelo.		1.726,51
F	Jefe de ventas.		1.970,88
	Técnico comercial.		1.970,88
G	Director comercial.		2.241,78
	Titulado superior.		2.241,78
I+D			
A	Auxiliar.	34,35	1.045,30
B	Especialista.	39,69	1.207,41
C	Oficial ayudante.		1.316,16
	Oficial laboratorio.		1.316,16
	Oficial control de calidad.		1.316,16
D	Técnico desarrollo productos.		1.477,05
E	Técnico tintorero.		1.726,51
F	Jefe desarrollo productos.		1.970,88
	Jefe laboratorio.		1.970,88
	Jefe control de calidad.		1.970,88
G	Titulado superior.		2.241,78

ANEXO VII

Fibras diversas

Grupo profesional	Categoría profesional	Puesto de trabajo	2023 - Salario día / mes	
g	Directores/Directoras.	Director/Directora Producción.	72,15	2,194,78
		Director/Directora Financiero.		
		Director/Directora Recursos Humanos.		
		Director/Directora Comercial.		
f	Jefaturas Superiores.	Jefe/Jefa Operación / Técnico Producción.	69,83	2.124,38
		Jefe/Jefa Administración.		
		Jefe/Jefa Informática.		
		Jefe/Jefa Personal.		
		Jefe/Jefa Ventas.		
		Técnico/Técnica Comercial.		
		Jefe/Jefa Laboratorio.		
Teórico/Técnica.				
e	Jefes Sección. Técnicos Superiores.	Encargado/Encargada de Sección.	59,01	1.794,82
		Jefe/Jefa Sección Administrativa.		
		Programador/ Programadora Analista Informática.		
		Responsable Formación.		
		Jefe/Jefa Sección, Delegación o Zona.		
		Modelo.		
		Encargado/Encargada Sección Mantenimiento.		
		Responsable Oficina Técnica.		
		Jefe/Jefa de Calidad.		
Diseñador/ Diseñadora.				

Grupo profesional	Categoría profesional	Puesto de trabajo	2023 - Salario día / mes	
d	Jefes de Equipo.	Contramaestre/ Responsable de Turno.	50,67	1.541,10
		Oficial Primera Administrativo/ Administrativa.		
		Programador/ Programadora Informática.		
		Técnico/Técnica Ventas.		
		Encargado/Encargada de Almacén.		
		Conductor/Conductora Primera.		
		Oficial Primera Mantenimiento.		
		Técnico/Técnica Organización.		
c ¹	Oficiales Producción.	Oficial de Producción.	37,42	1.137,75
c ²	Otros Oficiales.	Oficial Segunda Administrativo.	45,80	1.392,98
		Operador/Operadora Informática.		
		Oficial Ventas.		
		Oficial Almacén.		
		Conductor/Conductora Segunda.		
		Oficial Servicios Generales.		
		Oficial Segunda Mantenimiento.		
		Oficial Laboratorio.		
b **	Especialistas.	Especialista de Producción.	35,30	1.073,80
		Especialista Preparación e Hilatura.		
		Especialista de Acabado.		
		Especialista de Confección.		
		Especialista de Cordelería.		
		Auxiliar Administrativo/ Administrativa.		
		Especialista Almacén.		
		Vigilante Portero/Portera.		
Ayudante Laboratorio.				

Grupo profesional	Categoría profesional	Puesto de trabajo	2023 - Salario día / mes	
a	Auxiliares.	Auxiliar de Producción.	31,54	960,27
		Auxiliar Servicios Generales.		

ANEXO VIII

Seda

Revisión salarial 2023. Artículo 52.3 CC

Grupo	Categoría	Día	Mes
Área administración e informática			
B	Auxiliar administrativo.		975,50
C	Oficial segunda administrativo.		1.260,77
	Operador informática.		1.260,77
D	Oficial primera administrativo.		1.431,93
	Programador informática.		1.431,93
E	Jefe sección administrativa.		1.603,03
	Programador analista informática.		1.517,45
	Responsable formación.		1.603,03
F	Jefe de administración.		1.859,76
	Jefe informática.		1.859,76
	Jefe personal.		1.859,76
G	Director financiero.		2.087,94
	Director de recursos humanos.		2.087,94
Área comercial			
C	Oficial ventas.		1.346,32
D	Técnico ventas.		1.517,45
E	Jefe sección, delegación o zona.		1.688,62
	Modelo.		1.574,51
F	Jefe de ventas.		1.802,72
	Técnico comercial.		1.802,72
G	Director comercial.		2.087,94
Área almacén			
B	Especialista almacén.	31,55	
C	Oficial almacén.	36,76	
D	Encargado almacén.	44,28	
Área mantenimiento y servicios generales			
A	Auxiliar servicios generales.	31,55	

Grupo	Categoría	Día	Mes
B	Vigilante portero.	31,55	
C	Conductor segunda.	38,62	
	Oficial servicios generales.	40,47	
	Oficial segunda mantenimiento.	40,47	
D	Conductor primera.	42,38	
	Oficial primera mantenimiento.	44,28	
E	Encargado sección mantenimiento.	49,88	
Área de producción			
A	Auxiliar.	31,55	
	Operario maquinas auxiliares cintería.	31,55	
	Auxiliar R.A.	31,55	
B	Especialista preparación de tejidos.	31,55	
	Especialista torcidos y texturados.	32,05	
	Especialista de extrusión.	31,55	
	Especialista de cintería.	31,55	
	Urdidor cintas y cortador cintas.	33,02	
	Especialista teñido y apresto cintas.	33,02	
	Especialista de torcido de redes.	32,05	
	Especialista de redes.	33,02	
	Especialista R.A.	32,05	
	C	Oficial de preparación.	37,71
Oficial de tejeduría.		38,44	
Oficial de cintería.		35,83	
Oficial modelista pasamanería manual.		36,76	
Oficial tejeduría tules y blondas.		34,87	
Fundidor y pincedor de plomos de agujas de tules y blondas.		38,62	
Oficial de máquina de extrusión.		36,76	
Oficial R.A.		35,83	
Ayudante de contraamaestre.		38,44	
D	Contraamaestre.	46,15	
	Tulista.	41,43	
	Ayudantes técnicos R.A.	40,47	
	Estampador R.A.	42,38	
	Contraamaestre R.A.	46,15	
E	Encargado de sección.	49,88	
	Tintorero-colorista R.A.	50,85	
	Encargado R.A.	49,88	
	Jefe laboratorio R.A.	52,71	

Grupo	Categoría	Día	Mes
F	Mayordomo.	61,16	
	Jefe de producción R.A.		1.973,86
G	Director técnico.		2.087,94
	Director técnico R.A.		2.087,94
	Titulado superior R.A.		2.087,94
Área investigación y desarrollo			
B	Ayudante de laboratorio.		1.088,58
C	Oficial de laboratorio.		1.346,32
D	Técnico de organización.		1.403,35
E	Encargado de oficina técnica.		1.603,03
	Jefe de calidad.		1.603,03
	Diseñador.		1.603,03
F	Jefe de laboratorio.		1.859,76
	Teórico.		1.859,76

ANEXO IX

Confección

Tabla salarial para la industria de la Confección con aplicación desde el 1 de enero de 2023

Grupo profesional	Retribución diaria (*)	Retribución mensual (*)
	Euros	Euros
G Dirección.	57,39	1.745,37
F Jefaturas superiores.	53,37	1.623,47
E Jefaturas dpto./tec. Superiores.	47,01	1.429,95
D Jefaturas técnicas de equipo.	42,28	1.286,03
C1 1/ oficialías especializadas.	38,27	1.164,12
C1 2/ oficialías especializadas.	35,88	1.091,18
C2 1/ oficialías.	34,32	1.043,87
C2 2/ oficialías.	32,73	995,23
B Especialistas.	31,98	972,9
A Auxiliares.	31,54	959,1

(*) Incrementadas al 2,5%

Madrid, 24 de enero de 2024.

ANEXO X

Alfombras

Tabla B. Revisión salarial 2023. Artículo 52.3 (1 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2023)

Grupos Profesionales	Tabla salarial (euros)			Producción	Mantenimiento y Serv. Grales.	Administración e Informática	Comercial	Área Diseño e I+D
	Sal. base	Comp. sal.	Revisiones					
A	25,19	1,04	8,79	Auxiliar.	Auxiliar.	Auxiliar.	Auxiliar.	Auxiliar.
B	25,56	1,04	9,19	Esp.Preparación.	Vigilante y portero/portera.	Administrativo/administrativa.	Especialista.	Especialista.
				Esp. Acabados.				
				Esp. Com. Varios.	Esp. Almacén.			
				Esp. Hilatura.				
C	29,96		10,01	Of. Hilatura.	Of. Mantenimiento.	Of. Administrativo/administrativa.	Of. Ventas.	Oficial.
				Of. Tintes.	Of. Serv.Grales.	Of. Informático/informática.		
				Of. Tejeduría.				
				Of. Acabados.				
				Of. Aux. Encargado/encargada.				
D	36,22		10,74	Jefe/Jefa Equipo.	Técnico/técnica Mantenimiento.	Téc. Administrativo/administrativa.		
				Encargado/encargada.	Encargado/encargada Almacén.	Program. Informático/informática.		
E	39,06		11,02	Jefe/jefa Fabrica.	Jefe/jefa Mantenimiento.	Jefe/jefa Administrativo/administrativa.	Viajante.	Diseñador/diseñadora.
				Encargado/encargada Gener.		Programador/programadora Analista.		Jefe/jefa Laboratorio.
	52,61		13,02			Jefe/jefa de Personal.	Jefe/jefa de Ventas.	
						Jefe/jefa de Informática.		

Grupos Profesionales	Tabla salarial (euros)			Producción	Mantenimiento y Serv. Grales.	Administración e Informática	Comercial	Área Diseño e I+D
	Sal. base	Comp. sal.	Revisiones					
G	58,95		13,77	Director/directora Producción.		Director/directora Financiera.	Director/directora Comercial.	
						Director/directora Administración.		
						Director/directora Rec. Humanos.		

Anexo: Artículo 11. Tabla salarial --> Plus carencia incentivos = 3,33 euros.